



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 142-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 05 de Noviembre del 2018

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



**VISTO:** El Informe N° 159-2018-SGITSRD-GDE/MDPP de fecha 22 de octubre del 2018, emitido por la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres, referido a la constitución y conformación del Centro de Operaciones de Emergencias del Distrito de Puente Piedra (COED-MDPP) y designar al Jefe y Coordinador del mencionado Centro de Operaciones, el Informe N° 313-2018-GAJ/MDPP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por mandato de la Ley N°29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°048-2011/PCM, y considerada Política Nacional la Gestión del Riesgo de Desastres mediante Decreto Supremo N°111-2012-PCM, es de obligatorio cumplimiento al Gobierno Local desarrollar acciones correspondientes que permitan una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud;

Que, con Resolución Ministerial N°059-2015-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros se han aprobado los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE." Definiéndolo como un órgano que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de la autoridad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 159-2018-SGITSRD-GDE/MDPP de fecha 22 de Octubre del 2018, suscrito por la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres, señala la necesidad de constituir el Centro de Operaciones de Emergencias del Distrito de Puente Piedra (COED-MDPP), Cuyo Jefe será el Alcalde, el mismo que designara al Coordinador respectivamente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno del Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerente de Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Gerencia Municipal.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Constituir el Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Puente Piedra (COED-MDPP), cuya estructura organizacional y funcional es asumida de la manera siguiente:



1. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Jefe del COED)
2. El Gerente de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico (Miembro de apoyo)
3. Subgerente de Inspecciones Técnicas de Seguridad y  
Gestión de Riesgo de Desastres (Miembro consultor)
4. Coordinador del COED-MDPP
5. Módulo de Evaluador
6. Módulo de Comunicaciones/Prensa
7. Módulo de Operaciones/Logística
8. Módulo de Monitoreo y Análisis



**ARTICULO SEGUNDO.-** El Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Puente Piedra (COED-MDPP), asumirá las funciones establecidas en la Ley N°29664 - Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°048-2011/PCM, y los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE." aprobada mediante Resolución Ministerial N°059-2015-PCM.



**ARTICULO TERCERO.-** Designar a los responsables del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Puente Piedra (COED-MDPP) y personal encargado de los módulos, según la organización funcional y las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| 1. Jefe del COED-MDPP               | : Milton Fernando, Jiménez Salazar        |
| 2. Miembro de apoyo                 | : Javier Alcibiades, Macavilca Pampavilca |
| 3. Miembro consultor                | : Franz Alexander, Granados Requejo       |
| 4. Coordinador y Evaluador del COED | : Darío Duberli, Zamora Rojas             |
| 5. Módulo de Comunicaciones/Prensa  | : Pilar Denisse, Cueto Camacho            |
|                                     | : Moisés Jesús, Sánchez Quispe            |
| 6. Módulo de Operaciones/Logística  | : Matilde Luisa, Castro Merino            |
| 7. Módulo de Monitoreo y Análisis   | : Lionel Richie, Leon Rodríguez           |



**ARTICULO CUARTO.-** Dejar sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTICULO SEXTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM; al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la coordinación y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTICULO SÉTIMO.-** Encargar a la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres, iniciar con el proceso de operatividad y funcionamiento del COED-MDPP, que prevea su inclusión en el Organigrama Institucional, en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Entidad.

**ARTICULO OCTAVO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, y órganos competentes el cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABG. HELI MARIUFO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMÉNEZ SALAZAR  
ALCALDE